



VISTO, el Informe N° 000135-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 20 de agosto del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del citado Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.5 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, las bases regulan los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, procedimientos, obligaciones del beneficiario del estímulo económico, cronograma y demás disposiciones aplicables para el otorgamiento de cada una de las líneas de estímulos económicos. Los anexos de las bases forman parte integrante de las mismas y comprenden a (i) las fichas declarativas de obligaciones y (ii) los formularios de postulación;



Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 12.2 de la Ley N° 32309, establece que los incentivos económicos se otorgan a través de subvenciones aprobadas mediante resolución del titular del Ministerio de Cultura, la cual se publica en su portal institucional; el titular del Ministerio de Cultura puede delegar la aprobación de los estímulos económicos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o a la que haga sus veces;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000094-2026-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, de fecha 20 de marzo de 2026, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026';

Que, el día 05 de mayo del presente año, mediante Resolución Directoral N.° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N.° 000760-2026-DGIA-VMPCIC/MC se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras'

Que, el numeral 7.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', el envío de postulaciones al presente Concurso implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos, compuestos por la Ficha Declarativa de Obligaciones y el formulario de postulación;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las Bases y/o se adviertan observaciones en relación con determinados ítems del formulario, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios formula y comunica las mismas, a través de la Plataforma de postulación, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, de conformidad con el numeral 126.2 del artículo 126 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de la postulación y la subsanación de la misma, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite la Resolución Directoral de APTOS para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma de postulación, y publicada en la Plataforma web;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026' establece que el Jurado evaluador es un órgano colegiado de



carácter temporal cuya función es evaluar las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, empleando los criterios de evaluación de las presentes Bases;

Que, el cronograma de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 30 de junio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido veintinueve (29) postulaciones para el 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026, en la modalidad de 'Festivales. Encuentros y muestras',

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al Informe N.º 000135-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el numeral V de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', no pueden participar las Personas Jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ficha Declarativa de Obligaciones es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde acorde a lo dispuesto en los artículos artículo 25, 26 y 27 de la Ley N° 32309, y el Título VI del Reglamento de la Ley N° 32309 ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC, y estando visado por la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026, en la modalidad de 'Festivales. Encuentros y muestras', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE (ES) DEL PROYECTO
ANACOM COMUNICACION AUDIOVISUAL S.A.C. (20601551773)	LORETO	KINOMADA 2027: LABORATORIO TRANSFRONTERIZO DE CREACIÓN CINEMATOGRAFICA	Festivales de 5 ediciones a más	POWER MORAN NATALIA / HEMERYTH PANDURO KEVIN ANIBAL
ASOCIACION CULTURAL BULLA (20602074499)	AREQUIPA	Corriente: Encuentro Latinoamericano de Cine de No Ficción (Ediciones de 2026 y 2027)	Festivales de 5 ediciones a más	DE YBARRA MURGUIA, EDWARD AROLD
CAMPANORCO FILMS E.I.R.L. (20615573745)	CAJAMARCA	XI MUTA - FESTIVAL INTERNACIONAL DE APROPIACIÓN AUDIOVISUAL	Festivales de 5 ediciones a más	TAVARA ESTELA MILAGROS
CINE CLUB INCONTRASTABLE S.R.L. (20608076078)	JUNÍN	5TA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE INCONTRASTABLE	Festivales de 5 ediciones a más	GUTIERREZ MARAVI CHRISTIAN ERNESTO
CONJUNTO CULTURAL EL COMUNAL E.I.R.L. (20612472930)	PUNO	1° ABCINE	Festivales primeras ediciones	RAMOS ARPITA MARIA BEATRIZ
DABAM STUDIO E.I.R.L. (20610719474)	LA LIBERTAD	Puentes — II MUESTRA DE CINE, DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD	Festivales primeras ediciones	ACEVEDO BURGOS TERESITA DONNA MILENE
DINAMO CREA Y DIFUNDE (20557215302)	LIMA	RÍO ABIERTO: II ENCUENTRO DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES AMAZÓNICOS	Festivales primeras ediciones	BOGGIO LOZADA VERONICA GISELLE
FEST.TRANSCINEMA E.I.R.L. (20603361149)	LIMA	10° Y 11° TRANSCINEMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE	Festivales de 5 ediciones a más	ALVARADO LA HOZ DANIELLA XIOMMY
JUNTA DE APOYO PARA PERSONAS INVIDENTES - JAPPI (20604890412)	LIMA	NOVENO FESTIVAL DE CINE ACCESIBLE ACCECINE	Festivales de 5 ediciones a más	CAMPOS SANCHEZ ELIZABETH FRANCISCA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

NIKANOR CULTURAL (20614711672)	LIMA	3ERA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL LIMADOCS	Festivales primeras ediciones	PEREZ GONZALEZ PAULO MARTIN
PIXEL PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA (20513102331)	LIMA	FESTIVAL DE CINE "LIMA NORTE"	Festivales primeras ediciones	LIÑAN ZAPATEL JESUS MIRKO
PIXELCOLOR MULTIMEDIA S.A.C.S. (20613599577)	LIMA	ANIMATLON: CINE JUNTO AL CIELO	Festivales primeras ediciones	CARDENAS GUTIERREZ ZOSIMO JOSE
PLAYTITI FILM COMPANY S.A.C.S. (20615261492)	CUSCO	FESTIVAL DE CINE DEL CUSCO	Festivales primeras ediciones	FLORES HUISA BEATRIZ
SAMI-K E.I.R.L. (20608104624)	ÁNCASH	VII FESTIVAL DE CINE DE ÁNCASH "EL CINE QUE NOS UNE"	Festivales de 5 ediciones a más	CORTEZ DEPAZ ELLIAN ENRIQUE
TAWATV FILMS E.I.R.L. (20614519879)	CUSCO	FESTIVAL ÑAWI	Festivales primeras ediciones	SANTANDER BACA ANA ALEJANDRA
VIENTO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20494724716)	AYACUCHO	"CHULLPICHA EN LOS ANDES: PRIMER FESTIVAL ITINERANTE DE CINE AYACUCHANO CON PANTALLA GIGANTE EN 20 COMUNIDADES"	Festivales primeras ediciones	AGUILAR DE LA CRUZ LUIS
WATANA COMUNICACIONES E.I.R.L. (20488107560)	LAMBAYEQUE	20 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES UNIVERSITARIOS CORTOS DE VISTA - 2027	Festivales de 5 ediciones a más	LOPEZ ALCALDE SUGEY MILAGROS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS